

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

02-19
03 JAN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

AIS/PUBLICACIONES

REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIRAC)

El Servicio de Información Aeronáutica recuerda a los **originadores y usuarios** de la Información Aeronáutica que de conformidad a lo establecido en las Normas y Métodos Recomendados en el **Anexo 15, Documento 8126 Manual de los Servicios de Información Aeronáutica de la OACI** y **Manual AIP de Guatemala GEN 3-1.3** que el uso y aplicación del Sistema de Reglamentación y Control de la Información de la Información Aeronáutica AIRAC es **OBLIGATORIO**.

La información relativa a modificaciones de las instalaciones y servicios o procedimientos requiere enmiendas que han de incorporarse a los manuales de operaciones de las Líneas Aéreas o a otros documentos publicados por otras empresas aeronáuticas. Los organismos responsables de mantener al día las publicaciones trabajan habitualmente según un programa preestablecido de publicaciones. **Esencialmente no deben utilizarse fechas de aplicación distintas a las fechas de entrada en vigor AIRAC respecto a modificaciones planeadas, importantes para las operaciones** que exijan trabajos cartográficos, ni para actualizar las bases de datos de navegación.

De este sistema depende casi en su totalidad de la medida en que las diversas autoridades responsables de iniciar modificaciones de instalaciones, servicios o procedimientos observen y utilicen las fechas de entrada en vigor. Estas autoridades deben anticipar dichas modificaciones y seleccionar las fechas de entrada en vigor, a partir de las tablas AIS, con la suficiente antelación para que su publicación se efectúe de acuerdo con el procedimiento prescrito.

APLICACIÓN

Información que debe ser publicada en fechas AIRAC

A) El establecimiento, eliminación y cambios significativos premeditados (incluso pruebas operacionales) de:

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

02-19
03 JAN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

•Límite (horizontal y vertical) reglamentos y procedimientos aplicables a:

- » Regiones de Información de vuelo
- » Áreas de control
- » Zonas de Control
- » Áreas con servicio de asesoramiento
- » Rutas ATS
- » Zonas permanentemente peligrosas, prohibidas y restringidas (comprendidos los tipos y periodos de actividad cuando se conozcan).
- » Zonas o rutas o partes de las mismas en las que, con carácter permanente, Existe la posibilidad de interceptación.

- Posiciones, frecuencias, distintivos de llamada, irregularidades conocidas y período de mantenimiento de radio ayudas para la navegación e instalaciones de comunicación.
- Procedimientos de espera y aproximación, de llegada y de salida, de atenuación de ruidos y cualquier otro procedimiento ATS pertinente.
- Instalaciones y servicios (comprendidas las radiodifusoras) y procedimientos meteorológicos.
- Pistas y zonas de parada.

B) El establecimiento, eliminación y cambios significativos premeditados de:

- Posición, altura e iluminación de obstáculos para la navegación.
- Calles de rodaje y plataformas.
- Horas de servicio de: aeródromos, instalaciones y servicios.
- Servicios de Aduanas, Migración y Sanidad.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

02-19
03 JAN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

- Zonas prohibidas, restringidas y peligrosas con carácter transitorio y riesgo para la navegación, maniobras militares y movimientos de masa de aeronaves,
- Zonas o rutas, o partes de las mismas en las que temporalmente existen las posibilidades de interceptación.

Fechas importantes de las Publicaciones bajo el Sistema AIRAC

El sistema AIRAC está asociado a tres fechas importantes:

- La fecha de entrada en vigor;
- La fecha de la publicación y;
- La fecha límite en la que los originadores de la información aeronáutica deben hacer llegar los datos básicos al AIS.

El sistema tiene un intervalo de **56 días** entre la fecha de publicación y la fecha de entrada en vigor, lo cual permite un período de hasta 42 días para su distribución por los medios de comunicación más expeditas a fin de que los destinatarios o usuarios de la información la reciban con una anticipación por lo menos de 42 días respecto a la fecha de entrada en vigor.

Cuando se difunde información de conformidad con los procedimientos AIRAC, en la fecha de publicación se iniciará y promulgará un **NOTAM DE ACTIVAR o TRIGGER NOTAM**

Indicándose en la casilla B) la fecha de entrada en vigor de la información, la casilla C) la fecha que corresponda a un plazo de 14 días posterior a la fecha de entrada en vigor (fecha de término artificial) y en el texto de la casilla E) una breve descripción del contenido y el número de referencia de la información publicada en cuestión.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

02-19
03 JAN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La siguiente tabla muestra las fechas de importancia para el año 2019 en las que debería llegar al AIS la información básica, a fin de ser publicada en una fecha AIRAC.

FECHAS PREDETERMINADAS AIRAC AÑO 2018		
Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIS	Fecha de publicación	Fecha de entrada en vigor
08 NOV 18	22 NOV 18	03 JAN 19
06 DEC 18	20 DEC 18	31 JAN 19
03 JAN 19	17 JAN 19	28 FEB 19
31 JAN 19	14 FEB 19	28 MAR 19
28 FEB 19	14 MAR 19	25 APR 19
28 MAR 19	11 ABR 19	23 MAY 19
25 ABR 19	09 MAY 19	20 JUN 19
23 MAY 19	06 JUN 19	18 JUL 19
20 JUN 19	04 JUL 19	15 AUG 19
18 JUL 19	01 AUG 19	12 SEP 19
15 AUG 19	29 AUG 19	10 OCT 19
12 SEP 19	26 SEP 19	07 NOV 19
10 OCT 19	24 OCT 19	05 DEC 19
07 NOV 19	21 NOV 19	02 JAN 20
05 DEC 19	19 DEC 19	30 JAN 20

Nota: Para mayor información refiérase al Documento 8126, páginas 2-2 a la 2-9.

Esta AIC cancela a la A 01-18.